

Concejo Deliberante
Lobos

no se formalizó

Lobos, 14 de Julio de 1993.

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
S/D

De nuestra mayor consideración:

REF: Exp. 213/92.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que en Sesión Especial realizada el día de la fecha el Honorable Concejo Deliberante por unanimidad ha sancionado la Ordenanza N° 1541 que se transcribe a continuación:
"Lobos, 14 de Julio de 1993.

VISTO: El Decreto N° 333 del D.E.M., por el cual se veta la Ordenanza N° 1532, en sus artículos 4 y 6 y Anexo III - en forma total, y el Artículo 3° - en forma parcial, y;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 69° de la Ley Orgánica Municipal establece el procedimiento de insistencia a seguir, y que el D.E.M., en su voto, no efectúa ninguna argumentación que justifique su actitud.

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1541.-

ARTICULO 1°.- Ratifícanse en todos sus términos los Artículos 3°, 4°, 6° y Anexo III - Planta de Personal - de la Ordenanza N° 1532 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del 15 de Junio de 1993.-

ARTICULO 2°.- Interpretase la ratificación a que se refiere el Artículo 1° de la presente, como cumplimentación necesaria y suficiente de lo normado en el Artículo 69° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3°.- De forma".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

FIRMADO: JORGE ANTONIO ANAYA - Presidente del H.C.D.
Dr. GUILLERMO O. RE - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

Guillermo Oscar Re
GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H.C.D.



Jorge Antonio Anaya
JORGE ANTONIO ANAYA
Presidente H. C. D.

1993.
oficinas
sa de
37/92
dirigimos a
el H.C.D.
ado por -
ral
presente
pto -
endum"
ENTE
Dise-
ios, -
circuns
a a -
os -
los
e de
con
y tá -
del orran-
uscripto -
Manín
Financia
Jus-
5 del